JARDÍN INFANTIL PORTAL DE LOS SUEÑOS
PACTO DE CORRESPONSABILIDAD



2025 CONVENIO 8423

INTRODUCCIÓN

El presente documento busca propiciar acciones sobre las dinámicas familiares, escolares y comunitarias, a través de un espacio de información y formación sobre las nociones básicas relacionadas con los derechos de los niños y niñas, con el fin de lograr mayores niveles de asertividad en las funciones parentales y en las orientaciones educativas de padres, madres, cuidadores en el reconocimiento y promoción de los derechos de los niños y las niñas, con el fin de prevenir posibles vulneraciones. Sin duda alguna, la generación de estos espacios de intercambio de saberes específicamente sobre derechos refuerza positivamente la construcción de entornos protectores, seguros y respetuosos, en los cuales, padres, madres, cuidadores y equipo profesional del Jardín Infantil en sean agentes de transformación y desarrollo social, y así incentivar la promoción de los derechos de los niños y niñas, la prevención de su inobservancia, amenaza o vulneración.

En Colombia, la Constitución Política establece el carácter prevalente de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que a través de su ejercicio pleno puedan alcanzar un desarrollo armónico e integral. Por su parte, en materia de derechos específicamente la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, es uno de los instrumentos que actualmente tenemos en nuestro país para garantizar a los niños, las niñas y adolescentes el goce efectivo de sus derechos. Así mismo, se ajusta a las normas de la Constitución Política de Colombia y a los mandatos constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, de esta forma ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, enmarcado en el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, los cuales deben crecer en entornos que promuevan su desarrollo integral.

Así mismo, se hace referencia al principio de corresponsabilidad, como toda acción que garantice la crianza y el cuidado de los niños y las niñas que incluye un acompañamiento cercano y cotidiano, especialmente en la alimentación, la higiene, el descanso, la atención de la salud integral. Durante la primera infancia los niños y niñas necesitan construir vínculos de apego positivos con las personas encargadas del cuidado, a través relaciones emocionales profundas y duraderas que se caracterizan por la confianza, el respeto, el afecto y la reciprocidad, sin perder de vista la escucha activa, gestos, palabras y momentos de juego. Para una llevar a cabo una crianza efectiva y orientada desde el respeto y el amor, que desde el contexto familiar (padres, madres y/o cuidadores) es necesario buscar y fortalecer estrategias orientadas al acompañamiento de los niños y niñas, respetando sus tiempos y necesidades acordes para su etapa de desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

Los acuerdos para fomentar las interacciones armónicas y significativas y las relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes en el marco de la protección integral se elaboran con el fin de que niños, niñas, padres, madres, cuidadores y profesionales que laboran en el Jardín, mantengan relaciones interpersonales solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando la diversidad desde el enfoque diferencial. Así mismo, la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes y el Estado tiene sus propias obligaciones En el marco de la corresponsabilidad, las acciones a desarrollar por el Jardín Infantil, deben estar orientadas a velar por la garantía, protección y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, mediante un diálogo abierto, permanente y participativo desde una perspectiva holística que responde a los contextos

sociales, culturales, económicos e históricos, dándole validez a la particularidad de todos los actores del territorio.

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la convivencia armónica y efectiva entre todos los actores sociales involucrados en los procesos pedagógicos del jardín infantil Portal de los Sueños, favoreciendo el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y los niños y promoviendo el desarrollo comunitario, a través, de la construcción y establecimiento de compromisos claros y precisos que generen un impacto significativo, propiciando el goce efectivo de derechos de la primera infancia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al desarrollo integral de los niños y las niñas en el marco del respeto a la vida y a sus derechos.
- Desarrollar respeto mutuo entre los diferentes actores sociales del jardín infantil y comprenderlo como base de las relaciones humanas, de la paz y de la corresponsabilidad social.
- Reconocer derechos y responsabilidades de los diferentes actores sociales del jardín infantil.
- Brindar a los niños y niñas herramientas que les permitan una transición exitosa a su etapa escolar.

ACTORES IMPLICADOS EN LA CONSTRUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente acuerdo de corresponsabilidad se elabora como respuesta del compromiso colectivo entre las familias y el Jardín Infantil Portal de los Sueños, teniendo en cuenta la garantía de los derechos de los niños y niñas y cuyo propósito es consignar los acuerdos como normas de convivencia de las familias y el equipo profesional, favoreciendo la educación inicial y a padres, madres y/o cuidadores como actores activos y participativos en los procesos pedagógicos aplicados por las profesionales en atención a la primera infancia, y de esta manera obtener un ambiente adecuado y saludable basado en relaciones interpersonales sólidas y respetuosas, en pro de las necesidades y el bienestar de los niños y las niñas.

MARCO LEGAL

El marco normativo colombiano permite garantizar los principios y derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes como son el derecho a la vida, a la integridad física, educación y salud entre otros, su finalidad es contribuir a través de la corresponsabilidad con el bienestar integral y velar por generar mejores condiciones de vida por medio de espacios protectores, seguros y respetuosos. Entre las normas se encuentran:

- **Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 44:** "*Son derechos fundamentales de los niños y niñas la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, alimentación equilibrada, la familia, la sociedad, y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico integral".*

- **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 1º:** *Finalidad. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.*

- **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 7°.** *Se define la protección integral de los niños/as y adolescentes como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior" (párr. 5).*

- **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 10**. *Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes*

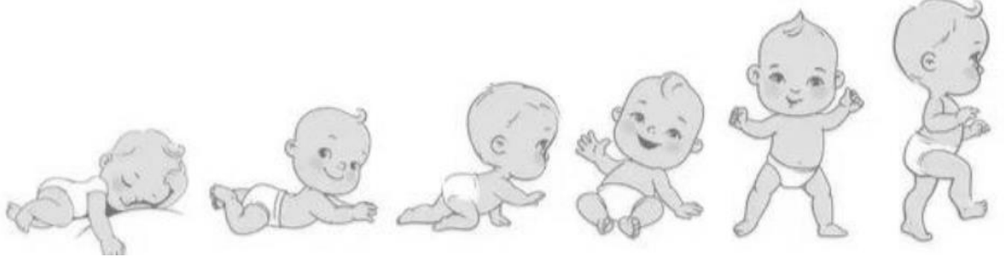
- **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 14.** *La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.*

- **Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, noviembre 2006 artículo 29:** "*La educación inicial, es un derecho impostergable de la primera infancia, dirigida a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de cinco años".*

- **Ley 12 de 1991, (enero 22) Convención internacional sobre los derechos del niño:** "*Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques".*

- **Derechos humanos y convención de los derechos de los niños y niñas:** *"La convención de los derechos de los niños fue proclamada el 20 de noviembre de 1.989 y obliga a los estados partes a cumplir con las estipulaciones acordadas; se presenta como el instrumento para que los países implementen medidas necesarias para la protección y garantía de los derechos de los niños y niñas y la prevención de situaciones de riesgo y vulneración de los mismos".*

- **Código de Procedimiento Penal, articulo 67, Deber de Denuncia:** *Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviera competencia para ello, en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.*



PACTO DE CORRESPONSABILIDAD JARDÍN INFANTIL PORTAL DE LOS SUEÑOS.

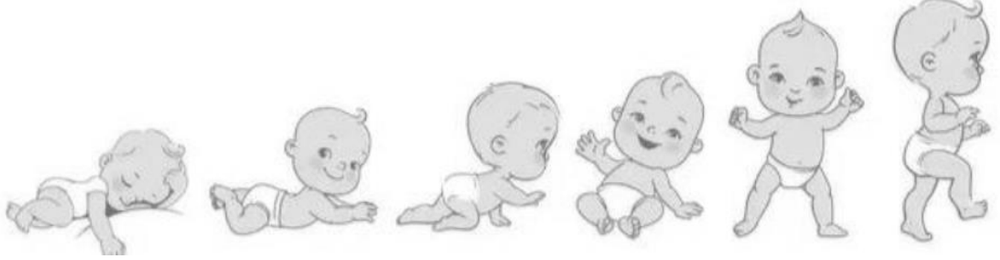
El Jardín Infantil Portal de los Sueños, como garante de derechos de los niños y niñas y dando cumplimiento los estándares y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y relacionado con el Proyecto Pedagógico construye el siguiente pacto de corresponsabilidad.

Compromisos del Jardín Infantil

- Informar sobre los horarios establecidos en el Jardín Infantil 7:00 am – 4:00 pm
- Brindar oportunamente a los padres, madres y/o cuidadores atención que requieran con el fin de mantener el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas
- Brindar permanentemente un trato cordial, respetuoso, armónico y afectivo con los niños, niñas, padres, madres y/o cuidadores y comunidad en general, buscando soluciones armónicas ante las dificultades que se presenten
- Cuidar y velar por la adecuada presentación y aseo personal de los niños y niñas desde su ingreso y hasta el final de su jornada
- Mantener una adecuada presentación personal de los profesionales y orden en los espacios garantizando los cuidados e higiene personal para una excelente prestación del servicio
- Brindar a los niños y niñas alimentos de acuerdo con los menús técnicamente establecidos y refuerzo alimentario en caso de requerirlo de acuerdo con las orientaciones de la nutricionista
- Desarrollar talleres a padres, madres y/o cuidadores de los niños y niñas con temáticas que: prevengan todo tipo de violencias, orienten adecuadas pautas de crianza y fortalezcan las relaciones familiares para el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas
- Observar y notificar a las entidades competentes de acuerdo con la normatividad vigente de manera inmediata situaciones de presuntas violencias
- Solicitar a los padres, madres y/o cuidadores el debido cumplimiento del proceso de desarrollo y crecimiento de los niños y niñas a nivel de salud. Realizando continuo seguimiento por medio de la semaforización para los padres, madres y/o cuidadores que cumplen sobre los controles y requerir los certificados de salud con el fin de anexarlos a su respectiva historia social, proporcionando una efectiva atención integral en salud de los niños y niñas. De no cumplir con el proceso se procederá con las activaciones de rutas por presunta negligencia
- Entregar a los niños y niñas, a un adulto responsable, mayor de edad, con previa presentación del carné, el cual, es OBLIGATORIO e indispensable para el retiro de los niños y niñas del jardín
- Realizar seguimiento a la inasistencia de los niños y niñas
- En caso de accidentes o cambios repentinos de salud, se le informará inmediatamente al acudiente, con el fin de que se acerque al jardín lo más pronto posible
- En caso de accidente se ofertará la póliza y se activará la misma si el acudiente desea hacerlo, así mismo se realizará el debido acompañamiento al centro de salud
- Evitar ingresar niños y niñas que en el día o la noche anterior hayan presentado febrículas, fiebres, diarreas, vómitos y/o virus, entre otros. Es de aclarar que no se pueden ingresar niños o niñas con fiebre de 37.5 grados, con el fin de cuidar la proliferación de virus y/o infecciones.
- Dar a conocer a los padres, madres y/o cuidadores los registros de talla y peso realizados en el jardín.
- Velar por la protección de los niños y niñas al ingreso y salida del jardín proporcionado espacios adecuados y seguros
- Propiciar espacios adecuados a la entrada del jardín, libres de coches, bicicletas, triciclos o cualquier objeto que impida el ingreso y salda de los niños y niñas de manera segura y rápida
- Elaborar un plan de emergencia y contingencias, socializando con familias usuarias, dando a conocer los puntos de encuentro, posibles riesgos o amenazas
- Fomentar en los padres, madres y/o cuidadores el manejo del tiempo libre
- Orientar a los padres, madres y/o cuidadores sobre medios de comunicación, usos de tecnologías en los niños y niñas

Compromisos de padres, madres y/o cuidadores

- Cumplir con los horarios establecidos del Jardín Infantil Portal de los Sueños tanto de ingreso como de salida.
- Mantener un trato amable, respetuoso y cortés, con todo el personal y comunidad en general, buscando soluciones armónicas ante las dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades
- Traer a los niños y niñas en buenas condiciones de aseo (bañados, con uñas cortadas, ropa limpia, revisión permanente de la cabeza, evitando así situaciones de pediculosis)
- Procurar mantener una adecuada presentación personal como higiene y aseo de los padres, madres y/o cuidadores
- Asistir y participar a todas y cada una de las actividades que se les convoque de manera responsable y puntual, aplicando las orientaciones recibidas



- Comunicar e informar a la maestra, coordinador y/o psicóloga del Jardín Infantil situaciones de maltrato que se presenten tanto al interior como exterior de jardín
- Cumplir rigurosamente con el proceso continuo de desarrollo y crecimiento de los niños y niñas. Realizando los controles, exámenes y terapias solicitadas por el equipo transversal del jardín, (Psicóloga, nutricionista, educadora especial).
- Presentar el carné OBLIGATORIAMENTE para retirar al niño o niña del jardín y en caso de pérdida realizar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y solicitar duplicado a la mayor brevedad posible.
- Informar telefónicamente y/o justificar por escrito las ausencias de los niños y niñas
- Cuando el niño o niña salga enfermo por algún síntoma manifestado por la maestra (febrículas, fiebres, diarreas, vómitos y/o virus, entre otros) dirigirse a la institución de salud con el fin de que el niño o niña reciba una valoración médica, soporte que será entregado a la maestra titular.
- Solicitar periódicamente cita de control de crecimiento y desarrollo y al programa de vacunación y presentar el soporte en fotocopia a la profesora titularles.
- Llevar a los niños y niñas a las atenciones médicas necesarias y allegar los soportes, específicamente los siguientes certificados: médico, crecimiento y desarrollo, visual, auditivo y odontológico. En caso de requerir algún tratamiento sugerido por el profesional de la salud tratante, allegar los soportes de las atenciones en salud.
- Informar al jardín mediante contacto telefónico, personalmente y por escrito, la inasistencia de sus hijos y los motivos de esta.
- Evitar dejar a la entrada del jardín: coches, bicicletas, triciclos, o cualquier objeto que impida el ingreso y salida de los niños y niñas de manera segura y rápida.
- Interesarse por conocer los puntos de encuentro contenidos en el Plan de Emergencia y Contingencias del jardín Infantil Portal de los Sueños.
- Vigilar, orientar y acompañar a sus hijos en cuanto al manejo del tiempo libre
- Asistir puntualmente a todas las actividades que las docentes o el equipo transversal solicite durante todo el año
- No enviar a menores de edad a retirar a los niños y niñas del jardín, ni presentarse en estado de embriaguez u otras circunstancias que pongan en riesgo la integridad de los niños y niñas.
- En el momento de ser llamado por el jardín en caso de accidente o cambios bruscos de salud deberá acudir lo antes posible al jardín
- Procurar hábitos de higiene, alimentación y sueño en los niños y niñas
- Limitar el uso de pantallas o dispositivos electrónicos en los niños y niñas

El presente documento se firma a los días _____ del mes _____ del año _____

FIRMAS:

Responsable de la Unidad Operativa

Profesional de Atención a la Primera Infancia

Padre, madre y/o cuidador
